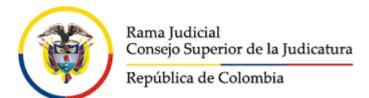
INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electronicamente, el presente proceso informándole que la Demandada fue debidamente emplazad a traves de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a traves del correo electronico darse por notificado, y el termino concedido se encuetnra más que vencido dignese ordenar.

Febrero 1 de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Primero (1) de febrero dos mil veintitres (2023)

Auto Sust. Nro.47-2023 Radicado: 2019-00212-00

Demandado: HARLY GUSTAVO WIESNER BARRERA

Demandante.

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazada, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho ALBA CRISTINA MONTOYA RICAIRDO C.C. 43.896.881 y T.P. 246.832.; correo electrónico titismontoya@hotmail.com Designación que será

de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez